

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 61994

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 98 – 25433A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 14720 del 29 de junio de 2004, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "BARRA DE SOPORTE REFRIGERADA PARA MONTAR UNA BARRA DE EMPUJE DE UN CARGADOR DE LEHR, PARA TRANSFERIR ENVASES DE VIDRIO RECIÉN FORMADOS A TEMPERATURAS ELEVADAS, Y MÉTODO PARA SU ENFRIAMIENTO" a nombre de OWENS – BROCKWAY GLASS CONTAINER INC., con vigencia desde el 07 de mayo de 1998 hasta el 07 de mayo de 2018. La Resolución No. 14720 quedó en firme el 11 de agosto de 2004.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 07 de mayo de 2005 y el 07 de mayo de 2006; entre el 07 de mayo de 2006 y el 07 de mayo de 2007; entre el 07 de mayo de 2007 y el 07 de mayo de 2008, y entre el 07 de mayo de 2008 y el 07 de mayo de 2009, según certificación visible a folio 156 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 07 de mayo de 2009 y el 07 de mayo de 2010.

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en

61994

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 61994

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 98 – 25433A

menção, venció el día 07 de noviembre de 2009.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "BARRA DE SOPORTE REFRIGERADA PARA MONTAR UNA BARRA DE EMPUJE DE UN CARGADOR DE LEHR, PARA TRANSFERIR ENVASES DE VIDRIO RECIÉN FORMADOS A TEMPERATURAS ELEVADAS, Y MÉTODO PARA SU ENFRIAMIENTO", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 98 – 25433A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Ramiro Castro Duque, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de OWENS – BROCKWAY GLASS CONTAINER INC., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 OCT. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
Carrera 7 No. 16 – 56 Piso 9
Bogotá D.C.

Elaboró: Alberto Domínguez 
Revisó: Doris Elena Polo CA 
Aprobó: José Luis Londoño 